#### REPÚBLICA DEL PERÚ **GOBIERNO REGIONAL PIURA**

606



# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 607 -2022/GOB. REG.PIURA-**GSRLCC-G**

Sullana, 1 6 JUN 2022

VISTOS: el Informe N° 15-2022/ARQ.DESS de fecha 31 de Mayo de 2022, el Arq. de la División de Estudios y Proyectos, el Informe N° 0843-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 02 de Junio de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, el Informe Nº 606-2022/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Junio de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 15-2022/ARQ.DESS de fecha 31 de Mayo de 2022, el Arq. de la División de Estudios y Proyectos remite al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, la aprobación de Ficha Técnica denominada: "PINTADO DE SARDINEL DE LA TRANSVERSAL MORROPON CUADRA 09, 10, 11 Y 12 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. SULLANA, DPTO. PIURA"por un valor referencial de S/ 9,996.89 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 89/100 SOLES), incluido I.G.V con precios vigentes al mes de Mayo de 2022, con un plazo de ejecución de dieciséis (16) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 0843-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 02 de Junio de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de Ficha Técnica denominada: "PINTADO DE SARDINEL DE LA TRANSVERSAL MORROPON CUADRA 09, 10, 11 Y 12 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. SULLANA, DPTO. PIURA" por un valor referencial de S/ 9,996.89 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 89/100 SOLES), incluido I.G.V con precios vigentes al mes de Mayo de 2022, con un plazo de ejecución de dieciséis (16) días calendario;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción por lo que se deberá aplicar supletoriamente el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley Nº 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de instificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben tar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los teminos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área karia; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados or el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...).

Que, el anexo N°01 del Decreto Supremo 344-2018-EF define a la Ficha Técnica como "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad".



## REPÚBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



### RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 607 GSRLCC-G

-2022/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe Nº 606-2022/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Junio de 2022; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios y Proyectos y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "PINTADO DE SARDINEL DE LA TRANSVERSAL MORROPON CUADRA 09, 10, 11 Y 12 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. SULLANA, DPTO. PIURA" por un valor referencial de S/9,996.89 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 89/100 SOLES), incluido I.G.V con precios vigentes al mes de Mayo de 2022, con un plazo de ejecución de dieciséis (16) días calendario;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

#### SE RESUELVE:

EGIONA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "PINTADO DE SARDINEL DE LA TRANSVERSAL MORROPON CUADRA 09, 10, 11 Y 12 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL MORROPON CUADRA 09, 10, 11 Y 12 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL MORROPON CUADRA 09, 10, 11 Y 12 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL MORROPON CUADRA 09, 10, 11 Y 12 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL MORROPON CUADRA 09, 10, 11 Y 12 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL MORROPON CUADRA 09, 10, 11 Y 12 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL MORROPON CUADRA 09, 10, 11 Y 12 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL MORROPON CUADRA 09, 10, 11 Y 12 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL MORROPON CUADRA 09, 10, 11 Y 12 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL MORROPON CUADRA 09, 10, 11 Y 12 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL MORROPON CUADRA 09, 10, 11 Y 12 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL MORROPON CUADRA 09, 10, 11 Y 12 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL MORROPON CUADRA 19, 10 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL 19, 10 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL 19, 10 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL 19, 10 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL 19, 10 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL 19, 10 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL 19, 10 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL 19, 10 DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. CONTRO DE LA TRANSVERSAL 19, 10 DISTRITO DE LA TRANSVERSAL 19, 10

ONECCE ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios, Sub Dirección de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos vórganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Mag Eco. Edson Johan Caballero Marreras GERENTE SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA